

**DOF: 30/09/2002**

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2002.

## NORMAS OFICIALES MEXICANAS

### SECRETARIA DE ECONOMIA

#### **Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio**

PRESIDENTE: C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO

DOMICILIO: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, SECCION FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

TELEFONO: 57 29 93 00 EXT. 4126

FAX 55 20 97 15

#### **Subcomité de Información Comercial**

##### **Temas nuevos**

1. Alimentos-Jamón-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba .

**Objetivo:** Establecer las denominaciones comerciales, las especificaciones físicoquímicas, la información comercial y los métodos de prueba que deben aplicarse al jamón que se comercializa dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos para verificar dichas especificaciones.

**Justificación:** En el mercado nacional se comercializa una gran variedad de jamones, los cuales no siempre cumplen con las especificaciones mínimas necesarias que garanticen la calidad de esos productos, razón por la cual se propone la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, a fin de regular su denominación comercial, las especificaciones fisicoquímicas y la información comercial que debe exhibirse en los envases, a fin de homogeneizar los criterios de identificación de ese producto durante su comercialización.

**Fundamento legal:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2003.

2. Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Elaborar una Norma Oficial Mexicana que establezca las especificaciones de calidad de la bebida alcohólica denominada Sotol, a fin de dar sustenta a la denominación de origen de dicha bebida.

**Justificación:** La denominación de origen se otorga a los productos que reúnen características únicas en su fabricación o producción. Por tanto, solamente aquellos productos que cumplen con determinadas cualidades y particularidades pueden ostentar dicha denominación, ya sea porque las materias primas con que se elaboren o bien su proceso productivo provienen de una región específica certificada. En ese sentido, se pretende desarrollar la Norma Oficial Mexicana de la bebida alcohólica denominada Sotol, a fin de dar sustento a la denominación de origen que en su momento otorgará el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a dicho producto.

**Fundamento legal:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones XII y XV, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

##### **Subcomité de Seguridad al Usuario**

##### **Temas Reprogramados**

3. Características de los servicios para las personas con discapacidad .

**Objetivo:** Establecer las características que deben reunir los servicios públicos y privados que se ofrecen dentro del territorio de los Estado Unidos Mexicanos, a fin de que puedan ser adquiridos por las personas con discapacidad.

**Justificación:** Actualmente no se dispone de ninguna regulación que permita homogeneizar los criterios de servicio que brindan los sectores público y privado en relación a las necesidades de atención que tienen las personas con discapacidad, lo cual dificulta sustancialmente el que dichas personas puedan obtener los servicios de que se traten.

Derivado de esta necesidad, se propone la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, a fin de disponer de un instrumento ágil que establezca los mecanismos que permitan ofrecer a las personas con discapacidad los servicios que requieran.

**Fundamento legal:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones III, XII y XVIII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2003.

4. Autotransporte-Rines para llantas de automóviles y camiones ligeros-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones de seguridad y los métodos de prueba que deben cumplir los rines para llantas de automóviles y camiones, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

**Justificación:** En el mercado existen muchos tipos de rines cuya elaboración no está respaldada a través de las especificaciones de seguridad que deben cumplir para su buen desempeño durante su uso, lo cual hace insegura su aplicación y pone en riesgo al usuario, toda vez que una falla de ese producto se traduce en la pérdida irreparable de vidas humanas.

Por tal motivo, se determinó la necesidad de elaborar una Norma Oficial Mexicana a través de la cual se regulen las especificaciones mínimas de seguridad que deben cumplir los rines durante su uso, a fin de dar certeza técnica y jurídica al consumidor final sobre el producto que adquiere.

**Fundamento legal:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 34 fracciones XIII y XXX; Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 39 fracción V, 40 fracciones I, XII y 47 fracción I; Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 33, y Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, artículo 23 fracciones I y XV.

### Subcomité de Prácticas y Sistemas de Comercialización

#### Temas nuevos

5. Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la contratación de servicios funerarios.

**Objetivo:** Establecer las garantías apropiadas que deben observar los prestadores de servicios funerarios a futuro, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones ante los consumidores.

**Justificación:** Para que los prestadores de servicios funerarios a futuro obtengan el registro del contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor, deben acreditar ante este organismo público las garantías previstas en los numerales 5.2.7.2 y 6.1 de la Norma Oficial Mexicana vigente.

A más de dos años de que se publicó la norma, los prestadores de servicios no han logrado cumplir dichas garantías ocasionándoles, en consecuencia, que la Procuraduría Federal del Consumidor les niegue el registro del contrato de adhesión.

En virtud de lo anterior, empresas dedicadas a esta práctica comercial y la propia Procuraduría Federal del Consumidor, han solicitado a la Secretaría de Economía la revisión de la norma, a fin de lograr el establecimiento de garantías que permitan la protección adecuada de los intereses de los consumidores y la activación de la práctica comercial de los prestadores de servicios funerarios a futuro.

#### Fundamento legal:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 34 Fracc. I, XVIII.
  - Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Arts. 38 Fracc. I, II y III y 39 Fracc. V.
  - Ley Federal de Protección al Consumidor, Arts. 3 y 19 Fracc. IV y VII.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Art. 27 Fracc. I, VI y VII.

**Fechas estimadas de inicio y término:** Julio de 2002 a julio de 2003.

6. Vehículos automotrices nuevos-Elementos normativos para su comercialización.

**Objetivo:** Establecer los requisitos de información que deben cumplir las personas físicas y morales dedicadas a la comercialización de vehículos automotrices nuevos dentro de la República Mexicana.

**Justificación:** El tema surge a raíz de una propuesta que hizo la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C. (AMIA) a la Secretaría de Economía, para que se elaborara una Norma Oficial Mexicana que establezca requisitos de información para los vehículos automotrices nuevos que se comercializan en México.

La AMIA justifica el tema en razón de que existen personas físicas y morales que están comercializando vehículos nuevos sin que éstos cumplan con las disposiciones establecidas para los niveles de contaminación permisibles en México ni el marcado del número de identificación vehicular (NIV); además, el consumidor se encuentra desprotegido, ya que muchos de los vehículos automotrices nuevos no cuentan con talleres especializados de servicio ni con refacciones apropiadas para su reparación.

La norma que se propone salvaría la parte correspondiente a la comercialización de dichos vehículos e inhibiría la actividad de quienes se establezcan sólo para venderlos. Ello tiene mayor importancia, si se considera que en el año

2004 será mayor la cantidad de vehículos que ingresen al país vía los tratados comerciales.

**Fundamento legal:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 34 fracciones I y XVIII.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Arts. 38 fracciones I, II y III, y 39 fracción V.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, Arts. 3 y 19 fracciones IV y VII.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Art. 27 fracciones I, VI y VII.

**Fechas estimadas de inicio y término:** 1 de julio de 2002 al 31 de julio de 2003.

**SECRETARIA DE ENERGIA**

**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Gas Licuado de Petróleo**

PRESIDENTE: ING. EDUARDO PICCOLO CALVERA

DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR 1582, 3er. PISO, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 5322 1000, EXT. 11052

FAX: 5522 1048

**Tema nuevo**

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso .

**Objetivo:** Esta Norma Oficial Mexicana establece las condiciones mínimas de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso, con el fin de proporcionar el servicio en la distribución del Gas L.P. por medio de esos envases; asimismo, las especificaciones para el marcado que identifica al distribuidor propietario del recipiente, las especificaciones para la destrucción de los recipientes no conformes y los procedimientos para la evaluación de la conformidad.

**Fundamento legal:** Artículos 26 y 33 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 9o., y 14 fracción IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38 fracciones II y V, 40 fracciones V y XIII, 51, 68, 73, 91 y octavo transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

**Justificación:** Incorporar dos definiciones que permiten precisar cuándo un recipiente no portátil es no-conforme y cuándo debe ser destruido, lo cual sirve para que el particular dé cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de Seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso , evitando al máximo la discrecionalidad del distribuidor de Gas L.P., en la aplicación del mecanismo de destrucción.

**Fecha estimada de inicio:** Marzo de 2002.

**Fecha estimada de terminación:** Octubre de 2002.

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres**

PRESIDENTE: LIC. OSWALDO FLORES GOMEZ

DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR 2133, 3er. PISO, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 55504858 Y 55504299

FAX: 55504241

**Tema nuevo:**

1. Requisitos de seguridad estructural que deben cumplir las edificaciones para la prevención de desastres.

**Objetivo:** Elaborar una Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos mínimos que deben ser tomados en consideración en el diseño y construcción de edificaciones en condiciones que los hagan resistentes a los fenómenos perturbadores, y en la que se incluyan las características mínimas que deben contener los elementos y materiales que inciden en el diseño y la construcción.

**Justificación:** México es un país que no está exento de recibir el embate frecuente de diversos tipos de fenómenos naturales y humanos de efectos desastrosos. Por su ubicación geográfica, características climáticas, topográficas, orográficas e hidrológicas, por la actividad volcánica y sísmica que deriva del hecho de encontrarse parte de su territorio sobre placas tectónicas en constante movimiento, el país está expuesto a una diversidad de peligros.

No sólo los fenómenos naturales son capaces de producir daños y víctimas fatales. Los riesgos químicos, caracterizados por el inadecuado manejo de residuos peligrosos generados en la industria o el hogar, son fuente de desastres en el país. Incluso, los desastres de tipo complejo, es decir, iniciados por una calamidad natural que desencadena un desastre tecnológico, son también ejemplos de desastres en México.

Así, por ejemplo, México, al formar parte del llamado cinturón de fuego del pacífico , se encuentra expuesto a una fuerte actividad sísmica y volcánica. Asimismo, ocupa uno de los primeros lugares en intensidad y actividad sísmicas, ya que aproximadamente el 30% de nuestro territorio se encuentra expuesto a la ocurrencia de sismos. Las zonas de

mayor peligro en las que se han reportado grandes sismos históricos, son los estados de: Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Colima y Baja California, en los cuales la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad. Además, los efectos de la actividad sísmica se resienten en gran parte del territorio nacional, lo que hace necesario pensar en la necesidad de crear una norma que permita establecer las características mínimas con las que debe contar cualquier construcción para responder adecuadamente a los efectos de los movimientos telúricos.

**Fundamento legal:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 33 de su Reglamento; 12 fracción XV de la Ley General de Protección Civil; y 9, 10 fracciones III, IV, V y VII, y 26 fracciones I, V, VI, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** 1 de septiembre de 2002 al 31 de octubre de 2003.

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PRESIDENTE: LIC. CASSIO LUISELLI FERNANDEZ

DIRECCION: BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210.

TELEFONOS: 56 28 06 15 AL 17

FAX: 56-28-06-56

CORREO ELECTRONICO: sfna@semarnat.gob.mx.

### Subcomité de Recursos Naturales y Actividades del Sector Primario

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: LIC. VICTOR DEL ANGEL GONZALEZ

TELEFONO: 56 28 07 36

FAX: 56 28 07 36

CORREO ELECTRONICO: vangel@semarnat.gob.mx

### Temas nuevos

1. Importación, Movilización y Liberación al Ambiente en Programas Piloto y con Fines Comerciales de Organismos Genéticamente Modificados Destinados al Uso Agrícola.

**Objetivo y justificación:** El objetivo de esta Norma es el de establecer dentro del territorio nacional, los requisitos y especificaciones para la importación, movilización y liberación al ambiente en programas piloto y con fines comerciales de OGM para uso agrícola.

Están obligadas a cumplir lo establecido en esta Norma, todas las personas físicas o morales que intervengan en el proceso de importación, movilización nacional y liberación al ambiente en programas piloto y con fines comerciales de OGM para uso agrícola.

**Fundamento legal:** Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 inciso g) del Convenio sobre Diversidad Biológica; los artículos 35 fracción IV y 32 bis fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XVIII y XIX, 20, 23 fracción I, 28, 29, 38 y 43 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 40, 91, 93, 97, 99, 102 y 177 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o. fracciones I, III, IV, V, VIII y X, 2o. fracción III, 5o. fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XIX y XXI, 6o., 15 fracciones III, IV, XI y XVII; 36 fracción I, 45 fracción II, 82 y 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5o. fracciones I y II de la Ley General de Vida Silvestre; 38 fracción II, 40, 41, 43, 44, 47 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. fracción IX, 12 fracción XXIX y XXX, 20 fracción VI, 49 fracciones II, XXV y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 57 fracción XIX, 63 fracción XXI, 65 fracción XV, 71 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo de creación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio-diciembre de 2002.

**Elaboración conjunta:** Con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

2. Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento sustentable de plantas completas de sotol (Dasyliromsp).

**Objetivo y justificación:** El objetivo de esta Norma es el de establecer dentro del territorio nacional, los requisitos y especificaciones sobre los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas para realizar aprovechamiento sustentable de plantas completas de sotol (Dasyliromsp).

**Fundamento legal:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 32 Bis; Ley Federal de Sanidad Vegetal, artículos 1o., 2o., 4o., 7o. fracciones XIII, XVIII y XXI, 19, 23 y 24; Ley Forestal, artículos 1o., 2o., 5o. fracción IX y 30; Reglamento de la Ley Forestal, artículos 1o. y 88; Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 52; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 6o. fracción VIII, 21 fracción I y 29.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio-diciembre de 2002.

3. Que establece los lineamientos fitosanitarios para los productos y subproductos forestales de importación, cuando éstos no estén establecidos en una Norma Oficial Mexicana específica.

**Objetivo y justificación:** El objetivo de esta Norma es el de regular la importación de productos y subproductos forestales a fin de evitar la introducción de plagas forestales que no existen en nuestro país e impedir su comercialización ilegal, adicionalmente se evitaría la sobrerregulación normativa por producto.

**Fundamento legal:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 32 Bis; Ley Federal de Sanidad Vegetal, artículos 1o., 2o., 4o., 7o. fracciones XIII, XVIII y XXI, 19, 23 y 24; Ley Forestal, artículos 1o., 2o., 5o. fracción IX y 30; Reglamento de la Ley Forestal, artículos 1o. y 88; Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 52; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 6o. fracción VIII, 21 fracción I y 29.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio-diciembre de 2002.

#### Temas reprogramados

4. Norma Oficial Mexicana NOM-13-RECNAT-1997, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies *pinus sylvestris*, *pseudotsuga menziesii* y del género *Abies* y otras especies del género *Pinus*.

**Objetivo y justificación:** El objetivo de esta Norma es el de regular la importación de las especies utilizadas como árboles de navidad a fin de evitar la introducción de plagas asociadas a este tipo de plantas e impedir su comercialización ilegal.

**Fundamento legal:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 32 Bis; Ley Federal de Sanidad Vegetal, artículos 1o., 2o., 4o., 7o. fracciones XIII, XVIII y XXI, 19, 23 y 24; Ley Forestal, artículos 1o., 2o., 5o. fracción IX y 30; Reglamento de la Ley Forestal, artículos 1o. y 88; Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 52; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 6o. fracción VIII, 21 fracción I y 29.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio-diciembre de 2002.

5. Norma Oficial Mexicana NOM-025-RECNAT-2002, Que establece los procedimientos y especificaciones para la recolección y distribución del germoplasma forestal con fines comerciales o de investigación que tenga como destino la forestación o reforestación.

**Objetivo y justificación:** Garantizar la calidad genética de las semillas forestales que se utilizan para la forestación y reforestación, mediante la aplicación de criterios técnicos en el establecimiento y registro de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal, así como del análisis en laboratorio de las condiciones físicas y fisiológicas de las semillas, para incrementar la eficiencia de las plantaciones.

**Fundamento legal:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 32 Bis fracciones I, II, III, IV y V; Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente 5o., 8o., 36, 37, 79, 83, 98 y 99 y demás relativos; Ley Forestal, 1o., 5o., 33 y 37; Reglamento de la Ley Forestal 26, 42 y 43; Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 38 fracción II, 40 fracción X, 41, 43, 44, 45, 46 y 47; Reglamento Interior de la SEMARNAT, 6o. fracción VIII, 21 fracción I.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Diciembre 2002.

#### Temas cancelados

6. Especificaciones para llevar a cabo actividades de bioprospección y el aprovechamiento sustentable con fines en biotecnología.

7. Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de recursos y materias forestales con fines de uso doméstico.

8. Que establece los procedimientos y especificaciones técnicas del manejo de plaguicidas agrícolas para evitar el riesgo de contaminación en suelos y aguas.

9. Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, Que determina las especies, subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establecen especificaciones para su protección (publicada en el DOF como definitiva el día 6 de marzo de 2002).

10. Norma Oficial Mexicana NOM-020-RECNAT-2000, Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo (publicada en el DOF como definitiva el día 10 de diciembre de 2001).

11. Norma Oficial Mexicana NOM-023-RECNAT-2000, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos (publicada en el DOF como definitiva el día 10 de diciembre de 2001).

12. Norma Oficial Mexicana NOM-019-RECNAT-2000, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores de las coníferas.

#### Subcomité de Energía y Actividades Extractivas

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: LIC. RAMON CARLOS TORRES FLORES

TELEFONO: 56 28 07 37

FAX: 56 28 07 37

CORREO ELECTRONICO: rctorres@semarnat.gob.mx

## Temas nuevos

### 13. Perforación de pozos en la región marina.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones de protección ambiental que deben observar las actividades de perforación de pozos petroleros en la región marina.

**Justificación:** Las actividades de la industria petrolera pueden producir efectos ambientales indeseables sobre los diferentes medios, durante la producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y productos químicos.

**Fundamento legal:** Artículo 32 Bis fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 fracciones V y X, 28 fracción II, 29, 31, 36, 37 y 37 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículo 38 fracción II, 40 fracción X, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Plan Nacional de Contingencia para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en el mar y el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio de 2002-junio de 2003.

### 14. Confinamiento de residuos en formaciones geológicas estables.

**Objetivo:** Establecer los requisitos para poder disponer de residuos de gran volumen en el subsuelo; específicamente en domos salinos.

**Justificación:** En los últimos años, el desarrollo industrial que ha registrado el país ha provocado un crecimiento exponencial en la generación de residuos peligrosos (RP), esta situación está ocasionando problemas ambientales cada vez mayores, por lo que surge la necesidad de contar con sitios seguros y tecnológicamente probados para confinamiento de RP, que garanticen la separación de la biosfera, de los desechos no reutilizables.

**Fundamento legal:** Artículos 5 fracciones V, VI, XI y XIV, 139, 140, 150, 151, 151 Bis fracciones I y IV y 152 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; artículo 3, artículo 4 fracciones II y III, artículos 34 y 40 del Reglamento de la LEGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos; artículo 38 fracciones I y II, 40 fracciones X y XI, 44 de la Ley de Metrología y Normalización; artículo 6 fracción VIII, artículo 24 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio 2002-junio 2003.

### 15. Límites máximos permisibles de contaminantes en suelos afectados por hidrocarburos, caracterización del sitio y procedimientos para la restauración.

**Objetivo:** Establecer los límites máximos permisibles de contaminación en suelos afectados por hidrocarburos, la caracterización del sitio y los procedimientos para la restauración.

**Justificación:** La contaminación de suelos es provocada por diversas actividades antropogénicas, entre las que se encuentran, de manera principal, la producción petrolera que provoca derrames de hidrocarburos. Esta situación ha dado lugar a la existencia de suelos que llevan mucho tiempo contaminados, así como a constantes accidentes.

**Fundamento legal:** Artículo 5 fracciones V, VI, XI, XIV, 36, artículo 98 fracción V, artículo 134 fracción V, artículos 139, 140, 150, 152 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LEGEEPA); artículo 4 fracciones II y III, artículos 34 y 40 del Reglamento de la LEGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos; artículos 38 fracciones I y II, 40 fracciones X y XI, 44 de la Ley de Metrología y Normalización; artículo 6 fracción VIII, artículo 24 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio 2002-junio 2003.

### 16. Manejo de agua congénita.

**Objetivo:** Establecer las condiciones ambientales seguras para el manejo del agua congénita, la descarga en los cuerpos receptores y la reinyección al subsuelo.

**Justificación:** Los principales contaminantes que se identifican en el agua congénita son: grasas y aceites (GyA), sólidos suspendidos totales (SST) y nitrógeno total (Ntot). Dado el contenido de estas sustancias en el agua congénita es necesario fijar las condiciones de las descargas y la reinyección, tomando en consideración el tipo de cuerpo receptor para garantizar la no afectación al medio ambiente.

**Fundamento legal:** Artículo 32 Bis fracciones I, II, III, IV, V y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción II, 3 fracción XI, 38 fracciones I y II, 40 fracciones I, X, XI y XIII y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 2, 6, 7 fracción II y 86 fracciones III y VI de la Ley de Aguas Nacionales; artículo 1 fracciones V y VI, 3 fracción VII, 88 fracciones III y IV, 92, 93, 139, 140 y 152 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 6 fracción VIII, 24 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio 2002-junio 2003.

**17. Remediación de suelos contaminados por metales y otros.**

**Objetivo:** Establecer especificaciones para el muestreo, caracterización y límites de limpieza para suelos contaminados por elementos potencialmente tóxicos, basados en evaluaciones de estudios de diagnóstico de afectaciones al medio abiótico y en evaluaciones de riesgo a la salud.

**Justificación:** La práctica de diversas actividades humanas ha ocasionado la generación de diferentes tipos de contaminantes, causando alteraciones al suelo, a los ecosistemas y a la salud humana. En nuestro país, estas prácticas no están sujetas actualmente a ningún instrumento normativo y no existen parámetros definidos que determinen el grado de contaminación del suelo por elementos potencialmente tóxicos.

**Fundamento legal:** Artículo 32 bis fracciones I, IV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 fracciones II, V, XI y XIV, 36, 98, 99 fracción XI, 108, 109, 134, 136, 139, 140, 150 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 38 fracciones I y II, 40 fracciones X y XI, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 6 fracción VIII y 24 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** Junio 2002-junio 2003.

**Temas cancelados**

**18. Restauración de suelos contaminados por hidrocarburos y metales.**

**Subcomité de Industria**

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: ING. LUIS HECTOR BAROJAS WEBER

TELEFONO: 56 28 07 63

FAX: 56 28 07 32

CORREO ELECTRONICO: lbarojas@semarnat.gob.mx

**Temas cancelados**

**19. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-053-ECOL-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente .**

**20. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-ECOL-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993 .**

**21. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-056-ECOL-1993, Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos .**

**22. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-057-ECOL-1993, Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos .**

**23. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-058-ECOL-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos .**

**24. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-042-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3,856 kilogramos .**

**25. Manejo integral de compuestos orgánicos volátiles (COV s) en procesos industriales.**

**26. Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV s) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de autobuses, camiones y tractocamiones, así como el método para calcular sus emisiones.**

**27. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-039-ECOL-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico .**

**28. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-ECOL-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas .**

**29. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-ECOL-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico proveniente de procesos de producción de ácido dodecilbencensulfónico en fuentes fijas .**

**30. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-076-ECOL-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de**

petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta .

**31.** Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-097-ECOL-1995, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país .

### **Subcomité de Desarrollo Urbano, Transporte y Turismo**

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: ING. GUSTAVO ORPINEL GUERRA

TELEFONO: 56 28 07 18

FAX: 56 28 08 98

CORREO ELECTRONICO: dgdu@semarnat.gob.mx dgdu@semarnat.gob.mx

#### **Tema nuevo**

**32.** Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996, Que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los Residuos Sólidos Municipales.

**Fecha estimada de terminación:** Noviembre 2002.

#### **Temas cancelados**

**33.** NOM-084-ECOL-1994, Relleno sanitario-especificaciones de protección ambiental construcción, operación, monitoreo y obras complementarias.

**34.** Especificaciones, criterios y procedimientos que deberán observar los desarrolladores turísticos para conservar y proteger las costas mexicanas.

**35.** Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-048-ECOL-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.

**36.** Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-049-ECOL-1993, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.

**37.** Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-ECOL-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.

**38.** Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-ECOL-1995, Que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.

### **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

#### **Comité de Normalización de CFE**

PRESIDENTE: ING. EMILIO GALVAN ORTIZ

DIRECCION: AV. APASEO OTE. S/N, CD. INDUSTRIAL, 36541, IRAPUATO, GTO.

TELEFONO: (01-462) 623-9400 EXT. 7346

FAX: (01-462) 623-9409

#### **Temas cancelados**

1. Filtros de Alta Eficiencia para Compresores de Turbinas de Gas (Proy. NRF-019-CFE).
2. Reparación de Partes Calientes y Compresor de Turbinas de Gas (Proy. NRF-020-CFE).
3. Conductores para Alambrado de Tableros Eléctricos (Proy. NRF-016-CFE).

Se determinó en los dos primeros temas que por el momento no es conveniente el proceder a su elaboración como norma de referencia y, en el último caso, el Comité de Normalización de CFE determinó que no procede como norma de referencia.

#### **Tema nuevo**

4. Apartarrayos de Oxidos Metálicos para subestaciones. (norma de referencia NRF-003-CFE).

**Objetivo y campo de aplicación:** Esta norma de referencia establece las características técnicas, pruebas, condiciones de operación y requerimientos de compra que deben reunir los apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones, sin explosor (gap) tipo intemperie, clase II (intermedio) y clases III y IV (estación), envolvente de porcelana, para sistemas de corriente alterna, con tensiones nominales del sistema de 13,8 a 400 kV, que utiliza la Comisión.

**Justificación:** La CFE requiere que los apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones colocados en las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para la revisión de la norma de referencia mencionada.



**Fundamento legal:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56 fracciones I a VI del Reglamento a la LFMN.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio al 31 de diciembre de 2002.

## **NORMAS MEXICANAS**

**Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización: Artículos 51-A, 51-B y 66, 47 y 69 de su Reglamento.

## **SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.**

DIRECTOR GENERAL: DR. JAIME GONZALEZ BASURTO

DIRECCION: ALFREDO B. NOBEL No. 21, CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS, 54070, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

TELEFONO: 53904152 EXT. 410

FAX: 55658601

CORREO ELECTRONICO: normex@normex.com.mx

## **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ENVASE Y EMBALAJE**

### **NEYE 09**

#### **Temas nuevos:**

1. Modificación a la NMX-EE-073-S-1980, Envase y embalaje-Envases de hojalata cilíndricos sanitarios para contener alimentos-Determinación de la hermeticidad.

**Objetivo:** Establecer un método de prueba para detectar fugas en los envases metálicos, causadas por agujeros pequeños, perforaciones y defectos en engargolado y así comprobar la hermeticidad de éstos.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-073-S-1980, para incluir los nuevos desarrollos que ya se están utilizando en el mercado.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

2. Modificación a la NMX-EE-097-1980, Envase y embalaje-Envases de hojalata cilíndricos sanitarios para contener alimentos-Medición de defectos.

**Objetivo:** Establecer un método para evaluar los defectos de los envases sanitarios de hojalata de producto terminado.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-097-1980, para incorporar los nuevos materiales y sistemas de fabricación, los cuales ya están utilizándose en el mercado.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

3. Modificación a la NMX-EE-133-1982, Envase y embalaje-Determinación del estaño libre y aleación en envases de hojalata sanitarios.

**Objetivo:** Establecer dos métodos de prueba para determinar el estaño libre, así como la aleación FeSn<sub>2</sub> en envases de hojalata sanitaria.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-133-1982, para incluir nuevos procedimientos y equipos de detección acorde a los nuevos desarrollos de los materiales.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

4. Modificación a la NMX-EE-147-1982, Envase y embalaje-Determinación de la capa de barniz en envases de hojalata sanitarios.

**Objetivo:** Establecer un método de prueba para determinar la masa de la capa de barniz de algunos envases de hojalata sanitarios destinados a contener alimentos.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-147-1982, para incluir los nuevos equipos y procedimientos de acuerdo a los nuevos desarrollos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

5. Modificación a la NMX-EE-154-1986, Envase-Metales-Tapas inviolables (pilfer-proff).

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las tapas metálicas inviolables (pilfer-proof), empleadas en los envases destinados a las industrias de alimentos procesados, bebidas alcohólicas y farmacéutica.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-154-1986, para ajustar especificaciones resultantes del uso de nuevos desarrollos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a agosto de 2003.

6. Modificación a la NMX-EE-197-1986, Envase metales-Tapas roscadas-Series 400, 410, 415 y 425.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las tapas metálicas roscadas series 400, 410, 415 y 425, empleados en los envases destinados a las industrias de alimentos procesados, bebidas alcohólicas, farmacéutica y de la perfumería y cosmética.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-197-1986, para ajustar especificaciones resultantes del uso de nuevos desarrollos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

7. Modificación a la NMX-EE-126-S-1981, Envase y embalaje-Evaluación del cierre en envases de hojalata sanitarios.

**Objetivo:** Establecer los procedimientos dimensionales y visuales para evaluar el cierre en envases de hojalata sanitarios con el fin de detectar posibles defectos que afecten la hermeticidad del envase.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-EE-126-1981, para ajustar especificaciones resultantes del uso de nuevos desarrollos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

#### **Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria Nali-10**

8. Modificación a la NMX-F-036-1997-NORMEX, Alimentos-Miel-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Definir al producto denominado miel y establecer las especificaciones que ésta debe cumplir, así como los métodos de prueba para verificar dichos parámetros, así como su autenticidad.

**Justificación:** Revisión y actualización de la NMX-F-036-1997-NORMEX, para ajustar especificaciones resultantes del uso de nuevos desarrollos, así como para incluir métodos de prueba para determinar autenticidad e identificar adulteraciones.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

#### **INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (IMNC)**

PRESIDENTE: ING. JAVIER PRIETO DE LA FUENTE.

DOMICILIO: MANUEL MARIA CONTRERAS 133, 6o. PISO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500

TELEFONOS: 01 55 66 47 50 Y 01 55 46 45 46

FAX: 01 57 05 36 86

CORREO ELECTRONICO: normalizacion@imnc.org.mx

#### **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE CALIDAD (COTENNSISCAL)**

##### **Temas nuevos**

1. Lineamientos para la selección y utilización de consultores de sistemas de gestión de la calidad.

**Objetivo:** Proporcionar directrices acerca de los factores importantes a considerar cuando se selecciona un consultor.

**Justificación:** Adopción de la especificación técnica internacional ISO/TS 21095.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a mayo de 2003.

2. Requisitos generales para organismos que proveen la evaluación y acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

**Objetivo:** Especificar los requisitos generales para los organismos de acreditación y para la evaluación y acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO/IEC 17011.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio de 2002 a mayo de 2003.

3. Requisitos generales para organismos que operan esquemas de certificación de personas.

**Objetivo:** Especificar los requisitos para un organismo certificador de personas, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de un esquema de certificación de personas.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO/IEC 17024.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio de 2002 a mayo de 2003.

#### **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA (COTNNMET)**

##### **Temas nuevos**

4. Exactitud (veracidad y precisión) de los métodos y resultados de medición-Parte 1: Principios generales y definición.

**Objetivo:** Proporcionar el marco global de los principios generales a ser entendidos cuando se evalúe la exactitud de los métodos y resultados de la medición (veracidad y precisión), y en aplicaciones, y para establecer estimaciones prácticas de las mediciones varias mediante experimentos.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 5725-1.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a marzo de 2003.

5. Exactitud (veracidad y precisión) de los métodos y resultados de medición-Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y reproducibilidad de un método normalizado de medición.

**Objetivo:** Amplificar el principio general a ser observado en el diseño de experimentos para la estimación numérica de la precisión de los métodos de medición por medio de un experimento interlaboratorios.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 5725-2.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a marzo de 2003.

6. Exactitud (veracidad y precisión) de los métodos y resultados de medición-Parte 3: Medidas intermedias de la precisión de un método normalizado de medición.

**Objetivo:** Especificar cuatro mediciones de precisión intermedias debidas a los cambios en las condiciones de observación (tiempo, calibración, operario y equipo) dentro de un laboratorio. Estas mediciones intermedias pueden ser establecidas por medio de un experimento en un laboratorio específico o interlaboratorios.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 5725-3.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a marzo de 2003.

7. Exactitud (veracidad y precisión) de los métodos y resultados de medición-Parte 4: Métodos básicos para la determinación de la veracidad de un método normalizado de medición.

**Objetivo:** Proporcionar métodos básicos para estimar la tendencia de un método de medición y la tendencia del laboratorio cuando un método de medición es aplicado.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 5725-4.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a marzo de 2003.

8. Exactitud (veracidad y precisión) de los métodos y resultados de medición-Parte 6: Uso en la práctica de valores de exactitud.

**Objetivo:** Proporcionar algunas indicaciones de la manera en la que los datos de exactitud pueden ser usados en varias situaciones prácticas.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 5725-6.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a marzo de 2003.

## COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE GRUAS Y DISPOSITIVOS DE ELEVACION (COTENNGRUDISE)

### Temas nuevos

9. Grúas-Símbolos gráficos-Parte 1: Generalidades.

**Objetivo:** Establecer los símbolos gráficos generales para uso en los controles de grúa e indicaciones de color para el control de botones y lámparas señaladoras.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 7296-1.

**Fechas estimadas de terminación:** De junio de 2002 a marzo de 2003.

10. Grúas-Guía para la elaboración de manuales de mantenimiento de grúas-Parte 1: Generalidades.

**Objetivo:** Establecer pautas en los requisitos generales necesarios para la preparación y presentación de manuales de mantenimiento para grúas.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 12478-1.

**Fechas estimadas de terminación:** De junio de 2002 a marzo de 2003.

11. Grúas-Clasificación-Parte 3: Grúas torre.

**Objetivo:** Establecer una clasificación de grúas torre como se define en la norma internacional ISO 4306-3, de acuerdo a su categoría.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 4301-3.

**Fechas estimadas de terminación:** De junio de 2002 a marzo de 2003.

12. Grúas y equipo relacionado-Requerimientos de exactitud para la medición de parámetros durante un ensayo.

**Objetivo:** Especificar los requisitos principales para los instrumentos y los sistemas de medición de carga de prueba, distancia, tiempo y otros parámetros relativos cuando sean ensayadas grúas y equipo relativo.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 9373.

**Fechas estimadas de terminación:** De junio de 2002 a marzo de 2003.

13. Grúas-Disponibilidad-Vocabulario.

**Objetivo:** Establecer términos y definiciones generalmente aceptadas relativas a la disponibilidad de todos los tipos de grúas como se define en la norma internacional ISO 4306-1, con el objeto de hacer contratos y facilitar el entendimiento mutuo.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional ISO 11994.

**Fechas estimadas de terminación:** De junio de 2002 a marzo de 2003.

#### **ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)**

#### **COMITE DE NORMALIZACION DE LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. CONANCE**

PRESIDENTE: ING. ENRIQUE RUSCHKE GALAN

DIRECCION: AV. LAZARO CARDENAS No. 869, FRACC. 3, ESQ. CON JUPITER, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07700, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 57 47 45 50

FAX: 57 47 45 60

CORREO ELECTRONICO: [ance@ance.org.mx](mailto:ance@ance.org.mx)

#### **GRUPO DE TRABAJO CONANCE**

##### **Temas nuevos:**

##### **1. Instalación de bombas de protección contra incendio.**

**Objetivo:** Establecer las disposiciones, especificaciones y condiciones de seguridad que debe satisfacer la instalación de bombas de protección contra incendio.

**Justificación:** Ofrecer condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, en lo referente a la instalación de bombas de protección contra incendio.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto 2002 a diciembre 2003.

##### **2. Modificación de la NMX-J-015-1950, Cubiertas de plomo o sus ligas, aplicadas sobre el forro aislante de los conductores eléctricos.**

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

##### **3. Modificación de la NMX-J-182-1986, Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la flexibilidad de las cubiertas de plomo en cables de energía-Método de prueba.**

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

#### **COMITE TECNICO 20 CONDUCTORES SUBCOMITE 20-A Alta tensión**

##### **Temas nuevos:**

##### **4. Modificación de la NMX-J-014-ANCE-2001, Conductores-Cable concéntrico de cobre tipo calabrote, formado por cordones flexibles-Especificaciones.**

**Objetivo:** Establecer las especificaciones que deben cumplir este tipo de cables.

**Justificación:** Corrección técnica.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a julio 2003.

##### **5. Modificación de la NMX-J-200-1993-SCFI, Productos eléctricos-Conductores-Penetración longitudinal de agua en conductores sellados para cables de energía de media y alta tensión-Métodos de prueba.**

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

#### **SUBCOMITE 20-B Baja tensión**

##### **Temas nuevos:**

##### **6. Modificación de la NMX-J-037-1995-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Cable portaelectrodo para soldadoras eléctricas-Especificaciones.**

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

7. Modificación de la NMX-J-043-1994-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Cubiertas-protectoras de materiales termofijos para conductores eléctricos-Especificaciones y Métodos de prueba.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

8. Modificación de la NMX-J-054-1995-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Alambres y cables aislados con polietileno, para instalaciones tipo intemperie en baja tensión-Especificaciones.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

9. Modificación de la NMX-J-066-1996-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Determinación de diámetros en conductores eléctricos-Métodos de prueba.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

10. Modificación de la NMX-J-292-1994-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Cubiertas protectoras de materiales termoplásticos para conductores eléctricos especificaciones y Métodos de prueba.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

11. Modificación de la NMX-J-297-1995-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Cordones flexibles de cobre para usos eléctricos y electrónicos-Especificaciones.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

12. Modificación de la NMX-J-299-1993-SCFI, Cables para hilo piloto.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

13. Modificación de la NMX-J-438-1995-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Cables con aislamiento de policloruro de vinilo 75°C para alambrado de tableros-Especificaciones.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

14. Modificación de la NMX-J-492-1995-ANCE, Productos eléctricos-Conductores-Cables monoconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos 600 V, 90 °C-Especificaciones.

**Objetivo:** Actualización conforme al avance tecnológico.

**Justificación:** Atender propuestas de modificación al contenido técnico de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio de 2002 a marzo 2003.

## **COMITE TECNICO 61 SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES**

### **SUBCOMITE 61-F Herramientas eléctricas manuales operadas por motor**

#### **Temas nuevos:**

15. Seguridad en herramientas eléctricas manuales operadas por motor-Parte 2-1: Requisitos particulares para taladros (IEC 60745-2-1).

**Objetivo:** Establecer las especificaciones de seguridad particulares del producto.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto de 2002 a diciembre de 2003.

16. Seguridad en herramientas eléctricas manuales operadas por motor-Parte 2-3: Requisitos particulares para esmeriladoras, pulidoras y lijadoras tipo disco (IEC 60745-2-3).

**Objetivo:** Establecer las especificaciones de seguridad particulares del producto.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto de 2002 a diciembre de 2003.

17. Seguridad en herramientas eléctricas manuales operadas por motor-Parte 2-5: Requisitos particulares para sierras circulares y cuchillos circulares (IEC 60745-2-5).

**Objetivo:** Establecer las especificaciones de seguridad particulares del producto.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto de 2002 a diciembre de 2003.

18. Seguridad en herramientas eléctricas manuales operadas por motor-Parte 2-6: Requisitos particulares para rotomartillos (IEC 60745-2-6).

**Objetivo:** Establecer las especificaciones de seguridad particulares de producto.

**Justificación:** Adopción de la Norma Internacional.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto de 2002 a diciembre de 2003.

#### **COMITE TECNICO CDI CONTROL Y DISTRIBUCION INDUSTRIAL SUBCOMITE CDI-A Reglas Generales**

##### **Temas nuevos:**

19. Modificación a la NMX-J-515-ANCE-2001, Equipos de control y distribución, requisitos generales de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los equipos de control y distribución.

**Justificación:** Adecuaciones parciales a diversos párrafos de la norma para mayor detalle técnico.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio 2002 a mayo 2003.

#### **COMITE TECNICO PIE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SUBCOMITE PIE-A Cajas registro**

##### **Temas nuevos:**

21. Modificación a la NMX-J-023/1-ANCE-2000, Cajas registro metálica.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

**Justificación:** Cubrir los requerimientos de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-1999.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio 2002 a agosto 2003.

#### **SUBCOMITE PIE-C Tubos para la protección de conductores**

##### **Temas nuevos:**

22. Modificación a la NMX-J-542-ANCE-2001, Tubo corrugado (flexible) no metálico para la protección de conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba del tubo corrugado no metálico.

**Justificación:** Ampliar el campo de aplicación de la norma a otros productos similares de uso común.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio 2002 a marzo 2003.

23. Tubos flexibles de polietileno de baja densidad para alojar y proteger conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

**Justificación:** Cubrir los requerimientos de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-1999.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio de 2002 a julio 2003.

24. Tubo metálico flexible-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

**Justificación:** Cubrir lo requisitos de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-1999.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio de 2002 a julio 2003.

25. Accesorios para tubo (conduit) y conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

**Justificación:** Cubrir los requisitos de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-1999.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio de 2002 a agosto 2003.

26. Tubos de acero, para alta presión, sin costura y soldados por resistencia eléctrica para la protección de conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

**Justificación:** Cubrir los requisitos de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-1999.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio de 2002 a agosto 2003.

#### SUBCOMITE PIE-J Extensiones

##### Temas cancelados:

29. Modificación de la NMX-J-005-1996-ANCE, Interruptores de uso general para instalaciones eléctricas, fijas, domésticas y similares. (Tema 311 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

30. Norma Mexicana NMX-J-182-1986, Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la flexibilidad de las cubiertas de plomo en cables de energía-Método de prueba. (Tema 35 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

31. Norma Mexicana NMX-J-289-1980, Tapones para acumuladores eléctricos tipo plomo-ácido para vehículos automotores. (Tema 39 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

32. Norma Mexicana NMX-J-210-1975, Vocablos técnicos usados en desconectores eléctricos en aire, de operación con o sin carga para alta tensión. (Tema 274 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

33. Norma Mexicana NMX-J-018-1975, Desconectores eléctricos de navajas de baja tensión, descubiertos. (Tema 288 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

34. Norma Mexicana NMX-J-211-1975, Vocablos técnicos usados en interruptores de potencia. (Tema 291 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

35. Norma Mexicana NMX-J-306-1977, Sistema de recubrimientos anticorrosivos y acabados utilizados para la protección de equipo e instalaciones eléctricas. (Tema 332 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

36. Modificación de la NMX-J-246-1977, Aisladores de porcelana, tipo alfiler, para alta tensión. (Tema 343 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

#### ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCCE)

PRESIDENTE: ING. MARCO ANTONIO MENDEZ CUEVAS

DIRECCION: CONSTITUCION No. 50, PLANTA ALTA, COL. ESCANDON, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11800, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 5273-33-99 Y 5273-19-91

FAX: 5273-34-31

CORREO ELECTRONICO: normas@mail.onncce.org.mx

##### Temas nuevos:

1. Industria de la construcción-Impermeabilizantes-Mantos prefabricados impermeables a base de asfaltos modificados y catalíticos-Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer parámetros de calidad de los impermeabilizantes prefabricados existentes en el mercado.

**Justificación:** Se ha detectado en los últimos años un incremento desmedido en el número de fabricantes de impermeabilizantes prefabricados. Estos nuevos fabricantes elaboran sus productos sin cuidar la calidad de los mismos, generando en los usuarios finales una inconsistencia en las garantías, lo cual genera desconfianza y prácticas comerciales desleales. Con la elaboración de la presente norma mexicana, se buscan criterios de calidad que permitan, adicionalmente al beneficio en el usuario final, establecer prácticas comerciales más honestas.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Quinto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

2. Industria de la construcción-Impermeabilizantes-Impermeabilizantes acrílicos elastoméricos.

**Objetivo:** Establecer parámetros de calidad de los impermeabilizantes acrílicos existentes en el mercado.

**Justificación:** Se ha detectado en los últimos años un incremento desmedido en el número de fabricantes de acrílicos elastoméricos. Estos nuevos fabricantes elaboran sus productos sin cuidar la calidad de los mismos, generando en los usuarios finales una inconsistencia en las garantías, lo cual genera desconfianza y prácticas comerciales desleales. Con la elaboración de la presente norma, se buscan criterios de calidad, que permitan, adicionalmente al beneficio en el usuario final, establecer prácticas comerciales más honestas.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Quinto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**3.** Industria de la construcción-Criterios de calificación para supervisores y residentes de obras de edificación con concreto hidráulico.

**Objetivo:** Establecer criterios de calificación que deben demostrar las personas físicas o morales en el proceso de supervisión y residencia de obras de edificación con concreto hidráulico. También provee un método mediante el cual debe juzgarse y mantenerse el cumplimiento del supervisor y residente con los criterios.

**Justificación:** Se ha detectado en los últimos años un incremento desmedido en el número de supervisores y residentes de obras de edificación con concreto hidráulico que han generado una inconsistencia de garantía de calidad de las obras terminadas, lo cual genera desconfianza y descrédito en la industria.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Quinto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**4.** Modificación a la NMX-C-041-ONNCCE-1999, Industria de la construcción-Fibrocemento-Tubos-Determinación de la estanquidad-Métodos de prueba.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**5.** Modificación a la NMX-C-049-1997-ONNCCE, Método de prueba para la determinación de la finura de cementantes hidráulicos mediante tamiz número 130 M.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/

**6.** Modificación a la nmx-c-056-1997-ONNCCE, Industria de la construcción-Determinación de la finura de los cementantes hidráulicos (método de permeabilidad al aire).

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**7.** Modificación a la nmx-c-057-1997-ONNCCE, Industria de la construcción-Cementantes hidráulicos-Determinación de la consistencia normal.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**8.** Modificación a la nmx-c-059-1997-ONNCCE, Industria de la construcción-Determinación del tiempo de fraguado de cementantes hidráulicos (método de Vicat).

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**9.** Modificación a la nmx-c-062-1997-ONNCCE, Industria de la construcción-Método de prueba para determinar la sanidad de cementantes hidráulicos.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

**10.** Modificación a la nmx-c-132-1997-ONNCCE, Industria de la construcción-Cementantes hidráulicos-Determinación del fraguado falso del cemento portland-Método de pasta.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de cementantes hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.



11. Modificación a la NMX-C-180-ONNCE-2001, Industria de la construcción-Cementos hidráulicos-Determinación de la reactividad potencial de los agregados con los álcalis de cementantes hidráulicos por medio de barras de mortero.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de los cementos hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

12. Modificación a la NMX-C-185-ONNCE-2001, Industria de la construcción-Cemento-Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento sumergidas en agua.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de los cementos hidráulicos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

13. Modificación a la NMX-C-203-1973, Métodos de muestreo de materiales bituminosos utilizados en la construcción.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de los materiales bituminosos.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

14. Modificación a la NMX-C-237-1985, Industria de la construcción-Aditivos para concreto-Determinación para la adherencia de los sistemas de resinas epóxicas empleadas en el concreto.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad de los aditivos para concreto.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

15. Modificación a la NMX-C-273-ONNCE-2001, Industria de la construcción-Cemento-Determinación de la actividad hidráulica de las adiciones con cemento portland ordinario.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad del cemento.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

16. Modificación a la NMX-C-418-ONNCE-2001, Industria de la construcción-Cemento-Cambio de longitud de morteros con cemento hidráulico expuesto a una solución de sulfato de sodio.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad del cemento.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

17. Modificación a la NMX-B-032-1988, Varillas corrugadas y lisas, de acero, procedentes de eje, para refuerzo de concreto.

**Objetivo:** Es una norma enfocada al control de calidad las varillas de acero para refuerzo de concreto.

**Justificación:** Actualización por incremento de uso de este producto.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Sexto bimestre de 2002/Sexto bimestre de 2003.

## **NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C. (NYCE)**

PRESIDENTE: ING. CLAUDIO BORTOLUZ ORLANDI

DIRECCION: AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11200, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 395-07-77, 395-08-10 Y 395-08-60

FAX: 395-07-00

## **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Subcomité TELC1: Cables y accesorios Grupo de Trabajo Cableado Estructurado**

### **Temas reprogramados:**

1. Modificación del título al tema Telecomunicaciones-Cableado-Cableado estructurado Cableado de telecomunicaciones en edificios residenciales por Telecomunicaciones-Cableado-Cableado estructurado-Cableado integrado para residencias, oficinas residenciales y oficinas pequeñas.

**Objetivo:** Establecer las características y especificaciones que debe cumplir el cableado integrado para residencias, oficinas residenciales y oficinas pequeñas.

**Justificación:** Se requiere elaborar la norma mexicana tomando en cuenta las normas internacionales de cableado.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio de 2002 a junio de 2003.

**Subcomité TELC6: Interferencia electromagnética****Temas nuevos:**

2. Modificación a la NMX-I-240-NYCE-2000, Compatibilidad electromagnética-Interferencia electromagnética-Límites y métodos de medición de las características de las perturbaciones radioeléctricas producidas por equipos de tecnología de la información .

**Objetivo:** Establecer los niveles máximos permisibles de las perturbaciones radioeléctricas producidas por el (los) equipo(s) de tecnología de la información (ETI).

**Justificación:** Se requiere actualizar la norma mexicana tomando en cuenta las modificaciones en las normas internacionales.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto de 2002 a junio de 2003.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ELECTRONICA Subcomité ELEC15: Audio y video****Temas nuevos**

3. Electrónica-audio y video-discos compactos para grabar y regrabar audio, video y datos-identificación del fabricante.

**Objetivo:** Establecer el método para la identificación del fabricante de los discos compactos para grabar audio, video y datos.

**Justificación:** Se requiere elaborar la norma con objeto de establecer la identificación del fabricante.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio de 2002 a junio de 2003.

4. Electrónica-audio y video-verificación de la información de la potencia eficaz de salida de audio.

**Objetivo:** Establecer el método para verificar la información de la potencia eficaz de salida de audio.

**Justificación:** Se requiere elaborar la norma con objeto de establecer un método para verificar la información de la potencia eficaz de salida de audio.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De junio de 2002 a junio de 2003.

**CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS, A.C. (COFOCALEC)**

PRESIDENTE: L.C.P. LUIS GUILLERMO MARTINEZ MORA

DIRECCION: PEDRO MORENO No. 1743, PISO 3, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, 44660, MEXICO

TELEFONO: (33) 36-30-29-75

FAX: (33) 36-30-29-76

CORREO ELECTRONICO: cofocalec@magared.net.mx

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DEL SISTEMA PRODUCTO LECHE****Temas nuevos**

1. Modificación a la NMX-O-113-1977, Equipo de ordeña mecánica.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones mínimas de calidad del equipo de ordeña mecánica.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

2. Método de prueba-determinación de células somáticas en leche cruda por citometría de flujo.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de células somáticas en leche cruda por citometría de flujo.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

3. Método de prueba-Determinación de antibióticos (betaláctamicos tetraciclinas) por la tecnología Rosa.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de antibióticos en leche cruda.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

4. Método de prueba-Determinación de proteína, grasa, lactosa y sólidos totales en leche cruda por espectroscopia de infrarrojo medio.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de proteína, grasa, lactosa y sólidos totales en leche cruda por espectroscopia de infrarrojo medio.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

5. Método de prueba-Determinación de aflatoxina M1 en leche por cromatografía líquida de alta precisión (HPLC).

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de aflatoxina M1 en leche por cromatografía líquida de alta precisión (HPLC).

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

6. Método de prueba-Determinación de cuenta total bacteriana por citometría de flujo en leche cruda.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de cuenta total bacteriana por citometría de flujo en leche cruda.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

7. Método de prueba-Determinación de caseína en leche y derivados.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de caseína en leche y derivados.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

8. Método de prueba-Determinación de -sitosterol por cromatografía de gases.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de -sitosterol por cromatografía de gases.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

9. Método de prueba-Determinación de sedimentos en leche cruda por filtración.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de sedimentos en leche cruda por filtración.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

10. Método de prueba-Determinación de tiocinato en leche cruda.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de tiocinato en leche cruda.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

11. Método de prueba-Determinación de vitamina A en leche por cromatografía líquida de alta precisión (HPLC).

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de vitamina A en leche por cromatografía líquida de alta precisión (HPLC).

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

12. Método de prueba-Determinación de viscosidad en yogurt.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de viscosidad en yogurt.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

13. Modificación a la NMX-F-368-1983, Alimentos-Leche fluida-Fosfatasa residual en leches fluidas.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones mínimas de calidad para leche fluida.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es

importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

14. Modificación a la NMX-F-148-S-1982, Alimentos para humanos-Determinación del índice de refracción en leche fluida.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación del índice de refracción en leche fluida.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

15. Modificación a la NMX-F-509-1988-Determinación de lactosa en leche fluida-Método de Lane y Eynon.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la determinación de lactosa en leche fluida.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

16. Requisitos sanitarios y especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas de la leche cruda.

**Objetivo:** Establecer los requisitos sanitarios y especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas de la leche cruda.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

17. Modificación a la NMX-F-444-1983-Alimentos-Yogurt o leche búlgara.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones mínimas de calidad para el yogurt o leche búlgara.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

18. Producto de leche helado-Denominación, información comercial, composición fisicoquímica-Método de prueba.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la denominación, información comercial, composición fisicoquímica.

**Justificación:** Considerando el volumen de producción y las tendencias internacionales hacia la utilización de tecnología avanzada, es necesario analizar este tipo de productos en el menor tiempo posible.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio a diciembre de 2002.

## COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA

PRESIDENTE: QUIM. ELVIA GALLEGOS JUAREZ

DIRECCION: MANUEL MA. CONTRERAS No. 133, DESP. 115, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, 06500, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 535-22-66 Y 55-66-61-99

FAX: 535-89-17

CORREO ELECTRONICO: [egallegos@tornel.com.mx](mailto:egallegos@tornel.com.mx)

### Temas nuevos

1. Modificación a la NMX-T-094-1987, Industria hulera-Materias primas-Contenido de cadmio en óxido de zinc-Método de prueba.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de cadmio en óxido de zinc.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De julio a septiembre de 2002.

2. Modificación a la NMX-T-097-1986, Industria hulera-Materias primas-Contenido de cobre en óxido de zinc-Método fotolorimétrico.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de cobre en óxido de zinc.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De julio a septiembre de 2002.

3. Modificación a la NMX-T-098-1986, Industria Hulera-Materias primas-Contenido de fierro en óxido de zinc-Método fotocolorimétrico.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de fierro en óxido de zinc.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De julio a septiembre de 2002.

4. Modificación a la NMX-T-099-1986, Industria hulera-Materias primas-Contenido de plomo en óxido de zinc-Método fotocolorimétrico.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de plomo en óxido de zinc.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De julio a septiembre de 2002.

5. Modificación a la NMX-T-100-1986, Industria hulera-Materias primas-Contenido de manganeso en óxido de zinc-Método fotocolorimétrico.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de manganeso en óxido de zinc.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De julio a septiembre de 2002.

6. Modificación a la NMX-T-161-1994-SCFI, Industria hulera-Compuestos-Productos para recauchutado de llantas-Especificaciones.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones mínimas de calidad de los compuestos de los productos para recauchado de llantas.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De agosto a octubre de 2002.

7. Modificación a la NMX-T-155-1994-SCFI, Industria Hulera-Compuestos-Contenido de negro de humo en compuestos de hule-Método de prueba.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de negro de humo en compuestos de hule.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De agosto a octubre de 2002.

8. Modificación a la NMX-T-156-1994-SCFI, Industria hulera-Compuestos-Extracción con cloroformo en compuestos de hule-Método de prueba.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba de la extracción con cloroformo en compuestos de hule.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De agosto a octubre de 2002.

9. Modificación a la NMX-T-157-1994-SCFI, Industria hulera-Compuestos-Propiedades tensiles en compuestos vulcanizados-Método de prueba.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba de las propiedades tensiles en compuestos vulcanizados.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De agosto a octubre de 2002.

10. Modificación a la NMX-T-158-1994-SCFI, Industria hulera-Compuestos-Extracción con acetona en compuestos de hule-Método de prueba.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba para la extracción con acetona en compuestos de hule.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De agosto a octubre de 2002.

11. Modificación a la NMX-T-159-1994-SCFI, Industria hulera-Compuestos-Contenido de polímeros de hule-Método indirecto.

**Objetivo:** Establecer el método de prueba del contenido de polímeros de hule.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y de terminación:** De agosto a octubre de 2002.

## **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES**

PRESIDENTE: ING. RICARDO GONZALEZ AGUILAR

DIRECCION: INSURGENTES SUR 476, PISO 11, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760

TELEFONO: 55 64 58 73

FAX: 55 84 09 85

CORREO ELECTRONICO: [norma.mx@sagar.gob.mx](mailto:norma.mx@sagar.gob.mx)

### **Temas cancelados**

1. Modificación a la NMX-EE-135-1981, Envase-Textiles-Henequén-Sacos para envasar cacao-Especificaciones (tema 22 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
2. Modificación a la NMX-F-268-1976, Determinación del contenido de humedad en granos de cacao (tema 23 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
3. Modificación a la NMX-F-272-1976, Prueba de corte para granos de cacao (tema 24 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
4. Modificación a la NMX-F-273-1976, Determinación de materia grasa en granos de cacao sin cáscara (tema 25 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
5. Modificación a la NMX-F-307-1977, Determinación de almidón por hidrólisis ácida en granos de cacao y sus productos (tema 26 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
6. Modificación a la NMX-F-129-S-1979, Cacao en grano lavado, secado y no fermentado (tema 27 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
7. Modificación a la NMX-F-339-S-1979, Cacao en grano-Muestreo (tema 28 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
8. Modificación a la NMX-F-163-1-S-1980, Granos de cacao-Determinación de aflatoxinas-Parte 1: Preparación de la muestra y obtención del extracto de aflatoxinas en granos de cacao (tema 29 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
9. Modificación a la NMX-F-163-2-S-1980, Granos de cacao-Determinación de aflatoxinas-Parte 2: Método de preparación de placas para cromatografía en capa fina (tema 30 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
10. Modificación a la NMX-F-163-3-S-1980, Granos de cacao-Determinación de aflatoxinas-Parte 3: Cromatografía preliminar y cuantitativa en capa fina (tema 31 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
11. Modificación a la NMX-F-163-4-S-1980, Granos de cacao-Determinación de aflatoxinas-Parte 4: Requisitos de pureza de patrones de aflatoxinas (tema 32 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
12. Modificación a la NMX-F-348-S-1980, Productos de cacao-Determinación de materia extraña (tema 33 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
13. Modificación a la NMX-F-352-S-1980, Cacao en grano fermentado (tema 34 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).
14. Modificación a la NMX-F-412-S-1981, Alimentos para humanos-Cacao y sus productos-Determinación del pH-Método potenciométrico (tema 35 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL MANEJO Y USO DE GAS NATURAL Y L.P.**

PRESIDENTE: ING. JESUS GAMBOA RODRIGUEZ

DIRECCION: INSURGENTES SUR 1582, 3er. PISO, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03940, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 53221072, CONMUTADOR 53221000 EXT. 1379

FAX: 53221048.

CORREO ELECTRONICO: jgamboa@energia.gob.mx

**Temas nuevos**

1. Modificación a la NMX-X-029-1985, Gas L.P.- Mangueras con refuerzo de alambre o fibras textiles.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las mangueras con refuerzo de alambre o fibras textiles.

**Justificación:** Se requiere la actualización de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio de 2002 a marzo de 2003.

2. Gas L.P.- Mangueras de PVC con tramado textil para conducción de gas L.P.- Especificaciones y métodos de prueba.

**Objetivo:** Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las mangueras de PVC con tramado textil para conducción de gas L.P.

**Justificación:** Ofrecer condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, en lo referente al uso de la manguera de PVC para conducción de gas L.P.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De julio de 2002 a marzo de 2003.

**Temas cancelados**

3. Plancha de acero empleada en la fabricación de recipientes para gas L.P. tipo no portátiles (tema 1 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

4. Mangueras para la conducción de gas L.P.- Especificaciones (tema 2 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

5. Indicadores de nivel para gas L.P., y amoniaco anhidro-Especificaciones (tema 5 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

6. Válvulas de servicio para utilización en recipientes contenedores de gas L.P., tipo no portátil usados como depósito de combustible para motores-Especificaciones (tema 7 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

7. Modificación de la NMX-X-031-1983, Instalaciones de gas natural o L.P., vapor y aire-Válvulas de paso (tema 8 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

8. Válvulas semiautomáticas y automáticas contra falla de flama-Especificaciones (tema 9 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

9. Modificación de la NMX-X-053-1972, Dispositivos de ignición (pilotos) destinados a usos domésticos e industriales (tema 10 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

10. Termopares y pilotos de válvulas termostáticas y semiautomáticas-Especificaciones (tema 11 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

11. Válvulas termostáticas y semiautomáticas con sistema de seguridad contra falla de flama, para ser usadas en equipos que utilizan como combustible gas L.P., o gas natural-Especificaciones (tema 12 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE DOCUMENTACION SUBCOMITE DE SERVICIO POSTAL MEXICANO**

PRESIDENTE: LIC. JORGE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

DIRECCION: CENTRO NACIONAL SCT, PRIMER PISO DEL EDIFICIO C , XOLA Y UNIVERSIDAD, COL. VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, 03600, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 55-30-55-90, 55-38-78-43 Y 55-38-30-63

FAX: 55-30-43-15

CORREO ELECTRONICO: jrodrigo@sct.gob.mx

**Temas cancelados**

1. Servicio postal-Sobre postal-Características (tema 2 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

2. Servicio postal-Especificaciones para el embalaje de correspondencia y envíos postales (tema 3 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

3. Servicio postal-Buzón postal domiciliario-Especificaciones generales para su instalación (tema 4 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

4. Servicio postal-Nomenclatura urbana-Especificaciones generales (tema 5 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

#### **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EXPLORACION DEL PETROLEO**

SECRETARIA TECNICO: LIZ ELIA DOMINGUEZ CUELLAR

DIRECCION: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS 152, COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, 07730, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 5333-6412

FAX: 5333-6421

CORREO ELECTRONICO: [lelia@imp.mx](mailto:lelia@imp.mx)[lelia@imp.mx](mailto:lelia@imp.mx)

##### **Temas nuevos**

1. NMX-L-097-1995-SCFI, Exploración del petróleo-Pirofosfato de sodio anhidro empleado en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos-Especificaciones y métodos de prueba.

##### **Temas cancelados**

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-L-153-1996-SCFI, Exploración del petróleo-Emulsificantes para fluidos de baja densidad empleados en fluidos de perforación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba (tema 3 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

3. Exploración del petróleo-Evaluación de toxicidad aguda con *Mysidopsis bahia* para aditivos, materiales, recortes de perforación y fluidos de control empleados en operaciones de campo para explotación de pozos petroleros-Método de prueba (tema 5 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

4. Modificación a la Norma Mexicana NMX-L-138-1995-SCFI, Exploración del petróleo-Sosa cáustica en escamas empleada en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos-Especificaciones y métodos de prueba (tema 6 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

5. Modificación a la Norma Mexicana NMX-L-142-1996-SCFI, Exploración del petróleo Carbonato de calcio empleado en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba (tema 7 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

#### **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL EN MATERIA DE INFORMACION EN PRESTACION DE SERVICIOS**

PRESIDENTE: ARQ. GUSTAVO DE LA CERDA LEMUS

DIRECCION: ASTURIAS No. 59, PISO 2, COL. INSURGENTES MIXCOAC, 03920, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 56-11-82-46

FAX: 55-98-74-28

##### **Tema nuevo**

1. Avalúos.

**Objetivo:** Establecer los lineamientos de calidad en la formación y elaboración de avalúos.

**Justificación:** Se requiere contar con una norma mexicana que sirva de referencia para garantizar imparcialidad y uniformidad en la emisión de avalúos a los usuarios.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De febrero a diciembre de 2002.

##### **Tema cancelado**

2. Peritos valuadores-Requisitos de información y clasificación (tema 1 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

#### **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO**

PRESIDENTE: ING. SERGIO SOSA BRAVO

DIRECCION: BLVD. TOLUCA No. 40-A, COL. SAN ANDRES ATOTO, 53500, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

TELEFONO: 5358-7992

FAX: 5358-7101

CORREO ELECTRONICO: [agmarban@cncp.org.mx](mailto:agmarban@cncp.org.mx)

##### **Temas nuevos**



1. Modificación a la NMX-E-006-1968, Método de prueba para la determinación de resistencias al envejecimiento por calor de las películas vinílicas con y sin soporte.

**Objetivo:** Esta norma establece la determinación de resistencia al envejecimiento por calor, que presentan las películas vinílicas con y sin soporte.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Septiembre 2002 a diciembre 2003.

2. Modificación a la NMX-E-007-1968, Método de prueba para la determinación de flexibilidad en películas vinílicas.

**Objetivo:** Este método es aplicable a la determinación de flexibilidad de películas vinílicas con y sin soporte en todos los espesores y acabados, mediante dos procedimientos: flexibilidad por doblez (método A) y flexibilidad por impacto (método B).

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Septiembre 2002 a diciembre 2003.

3. Modificación a la NMX-E-008-1968, Método de prueba para la determinación de resistencias al desgaste de películas vinílicas con y sin soporte.

**Objetivo:** Este método cubre la determinación de resistencia al desgaste de películas vinílicas con y sin soporte en todos los espesores y acabados.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Septiembre 2002 a diciembre 2003.

4. Modificación a la NMX-E-009-1983, Plásticos-Resistencia a la abrasión en películas vinílicas-Método de prueba.

**Objetivo:** Esta norma establece el método de prueba para determinar la resistencia a la abrasión en películas vinílicas con y sin soporte.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Septiembre 2002 a diciembre 2003.

5. Modificación a la NMX-E-010-1968, Método de prueba para la determinación de la estabilidad dimensional en películas vinílicas.

**Objetivo:** Esta norma cubre la determinación de expansión y encogimiento de películas vinílicas sin soporte, de cualquier espesor, después de haberlas expuesto al calor.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Octubre 2002 a diciembre 2003.

6. Modificación a la NMX-E-011-1969, Determinación de adherencia del recubrimiento superior de las películas vinílicas.

**Objetivo:** Se establece el método para la determinación de adherencia de la capa superior a la película vinílica con y sin soporte, de cualquier espesor.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

7. Modificación a la NMX-E-019-1968, Método de prueba para la determinación por migración de plastificante en las películas vinílicas.

**Objetivo:** Este método cubre la determinación de resistencia a la deterioración por migración de plastificantes, en las películas vinílicas con y sin soporte.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

8. Modificación a la NMX-E-023-1971, Método de prueba para la determinación de alargamiento bajo carga estática y de deformación permanente en películas vinílicas con soporte.

**Objetivo:** La presente norma establece el método para la determinación del alargamiento y la deformación permanente en películas vinílicas con soporte, cuando se someten a carga estática.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

9. Modificación a la NMX-E-033-1979, Plásticos-Películas vinílicas-Resistencia dieléctrica-Determinación.

**Objetivo:** Esta norma especifica un método de determinación de la resistencia a la formación de arco eléctrico y a la carbonización en las películas vinílicas, estén o no provistas de soporte, pudiéndose aplicar a todos los materiales utilizados en el sellado dieléctrico.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

10. Modificación a la NMX-E-058-1970, Método de prueba para la determinación de resistencia al impacto en laminados plásticos decorativos.

**Objetivo:** Establece el método de prueba aplicable para la determinación de la resistencia al impacto en laminados decorativos.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

11. Modificación a la NMX-E-073-1971, Método de prueba para la determinación de la adherencia entre recubrimiento plástico y refuerzo con película con soporte.

**Objetivo:** La presente norma establece el método para la determinación de la adherencia entre recubrimiento plástico y refuerzo en películas con soporte, de cualquier espesor.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Octubre 2002 a diciembre 2003.

12. Modificación a la NMX-E-081-1979, Plásticos-Resinas Líquidas-Densidad método picnómetro-Determinación.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de la densidad de resinas líquidas, por medio de un picnómetro.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Octubre 2002 a diciembre 2003.

13. Modificación a la NMX-E-083-1979, Plásticos-Determinación de la resistencia a la compresión.

**Objetivo:** Establece un método para determinar la resistencia a la compresión de los materiales termoestables moldeados.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Octubre 2002 a diciembre 2003.

14. Modificación a la NMX-E-088-1979, Plásticos-Determinación de la resistencia a la flexión.

**Objetivo:** Establece el método para determinar la resistencia a la flexión de los materiales termoestables moldeados bajo la acción de una carga creciente.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**15. Modificación a la NMX-E-090-1979, Plásticos-Determinación de la resistencia al impacto.**

**Objetivo:** Esta norma mexicana especifica el método de determinación de la resistencia al impacto de los materiales plásticos termoestables.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**16. Modificación a la NMX-E-091-1979, Plásticos-Determinación de la deformación por calor.**

**Objetivo:** Esta norma mexicana especifica un método de determinación de la temperatura a la que los materiales plásticos moldeados sometidos a un esfuerzo de flexión, alcanzan una deformación determinada.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**17. Modificación a la NMX-E-098-1980, Plásticos-Películas-Determinación gravimétrica del espesor.**

**Objetivo:** Esta norma especifica un método de prueba para determinar gravimétricamente el espesor de películas delgadas y lisas de material plástico, de un espesor menor de 1 mm.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto 2002 a diciembre 2003.

**18. Modificación a la NMX-E-114-1989, Plásticos para uso agrícola-Películas de polietileno de baja densidad, tratada para usarse en la intemperie, en invernaderos y macrotúneles-Especificaciones.**

**Objetivo:** La presente norma mexicana establece los requisitos mínimos de calidad que, como producto terminado, debe cumplir la película de polietileno de baja densidad tratada para usarse en la intemperie, utilizada en invernaderos y macrotúneles.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**19. Modificación a la NMX-E-132-1983, Plásticos-Películas de material plástico con soporte de tela o papel (tapiz plástico).**

**Objetivo:** La presente norma mexicana establece los requisitos mínimos de calidad que, como producto terminado, debe cumplir la película de Policloruro de Vinilo con soporte, utilizada como medio decorativo o protección de muros.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**20. Modificación a la NMX-E-134-1990, Industria del plástico-Resistencia a la tensión de películas termoplásticas-Método de prueba.**

**Objetivo:** Esta norma mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia que ofrece un material termoplástico en forma de película o laminado, a los esfuerzos de tensión o tracción ejercidos al tirar de los extremos de una probeta.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**21. Modificación a la NMX-E-140-1986, Plásticos-Materia prima-Nebulosidad en películas plásticas-Método de prueba.**

**Objetivo:** Esta norma mexicana establece el procedimiento para medir la radiación dispersada en películas plásticas transparentes y translúcidas de espesor uniforme e incoloro. Este método se puede aplicar a cualquier tipo de película plástica.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**22.** Modificación a la NMX-E-161-1993-SCFI, Industria del plástico-Película de polietileno de baja densidad para acolchado-Especificaciones.

**Objetivo:** Esta norma mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la película de polietileno de baja densidad lineal (PE-BD), para acolchado de suelos en cultivos agrícolas.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes, así como mantener actualizada la norma y evitar su cancelación.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Noviembre 2002 a diciembre 2003.

**23.** Modificación a la NMX-E-222/1-1999-SCFI, Industria del Plástico-Tubos y Conexiones-Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, de pared estructurada longitudinalmente, con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado-Especificaciones.

**Objetivo:** Esta norma mexicana establece las especificaciones aplicables para los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, con junta de material elastomérico, de pared estructurada longitudinalmente utilizados en sistemas de alcantarillado.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio 2002 a diciembre 2002.

**24.** Modificación del Proyecto de Norma PROY-NMX-E-230-SCFI-1998, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante de pared estructurada helicoidal y anularmente con junta hermética de material elastomérico para alcantarillado-Especificaciones.

**Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables para los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, con junta de material elastomérico, de pared estructurada helicoidal y anularmente con diámetro exterior controlado, utilizados en sistemas de alcantarillado.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio 2002 a diciembre 2002.

**25.** Industria del plástico-Tubo de poliamida 11 para conducción de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP)-Especificaciones.

**Objetivo:** Esta norma mexicana establecerá las especificaciones que deben cumplir los tubos de poliamida 11 utilizados en canalizaciones subterráneas, para la conducción de gas natural y gas licuado de petróleo en estado gaseoso a presiones menores o iguales a las establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE y NOM-003-SECRE.

**Justificación:** Se requiere la elaboración de la norma mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con objeto de proteger y orientar al consumidor.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto 2002 a diciembre 2003.

**26.** Industria del plástico-Sillas de plástico-Especificaciones y Métodos de ensayo.

**Objetivo:** Esta norma mexicana establecerá las especificaciones que deben cumplir las sillas de plástico con y sin descansabrazos.

**Justificación:** Se requiere la elaboración de la norma mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con objeto de proteger y orientar al consumidor.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto 2002 a diciembre 2003.

**27.** Modificación de la NMX-E-044-C-1980, Máquina de escribir eléctrica y electrónica-Cintas de polietileno con y sin cartucho.

**Objetivo:** Esta norma mexicana establece las especificaciones de las cintas de polietileno con y sin cartucho.

**Justificación:** Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años, y a la modificación de las normas internacionales y extranjeras correspondientes. Esta norma incluirá los métodos de ensayo correspondientes, mismos que se cancelarán.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** Agosto 2002 a diciembre 2003.

**28.** Cancelación de la NMX-E-024-1969, Método de prueba para la determinación de solidez de color al frote en películas vinílicas.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de solidez de color al frote en películas vinílicas.

**Justificación:** Esta norma ya no es aplicable para los fines para los cuales fue elaborada.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

29. Cancelación de la NMX-E-026-1969, Método de prueba para la determinación de la estabilidad de materias volátiles de las películas vinílicas al calor.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de la estabilidad de materias volátiles de las películas vinílicas al calor.

**Justificación:** Esta norma ya no es aplicable para los fines para los cuales fue elaborada.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

30. Cancelación de la NMX-E-045-1969, Método de prueba para la determinación de la facilidad de limpieza que representan los métodos vinílicos.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de la facilidad de limpieza que representan los métodos vinílicos.

**Justificación:** Esta norma ya no es aplicable para los fines para los cuales fue elaborada.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

31. Cancelación de la NMX-E-047-1969, Método de prueba para la determinación de la resistencia de los materiales vinílicos al manchado de ácido sulfúrico.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de la resistencia de los materiales vinílicos al manchado de ácido sulfúrico.

**Justificación:** Esta norma ya no es aplicable para los fines para los cuales fue elaborada.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

32. Cancelación de la NMX-E-056-1970, Método de prueba para la determinación de absorción de agua en laminados plásticos decorativos.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de absorción de agua en laminados plásticos decorativos.

**Justificación:** Esta norma se conjuntará con la NMX-E-120-1982, para evitar la duplicidad de norma, y de esta manera se enriquecerá el procedimiento.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

33. Cancelación de la NMX-E-064-1976, Determinación del contenido de cadmio, en agua que ha estado en contacto con la tubería.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación del contenido de cadmio, en agua que ha estado en contacto con la tubería.

**Justificación:** Esta norma ya no es aplicable para los fines para los cuales fue elaborada.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

34. Cancelación de la NMX-E-066-1970, Método de prueba para la determinación de dimensiones de las cintas de polietileno para máquina de escribir eléctrica.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de dimensiones de las cintas de polietileno para máquina de escribir eléctrica.

**Justificación:** Este método de ensayo se conjuntará con la norma de especificación NMX-E-044-C-1980, con lo cual se enriquecerá el contenido de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

35. Cancelación de la NMX-E-069-1987, Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas-Cintas de polietileno con o sin cartucho-Determinación de la apariencia.

**Objetivo:** Establece las especificaciones mínimas de calidad de máquinas de escribir eléctricas y electrónicas y cintas de polietileno con o sin cartucho.

**Justificación:** Este método de ensayo se conjuntará con la norma de especificación NMX-E-044-C-1980, con lo cual se enriquecerá el contenido de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

36. Cancelación de la NMX-E-070-1987, Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas-Cintas de polietileno con y sin cartucho-Determinación de la intensidad de impresión.

**Objetivo:** Establece la determinación de la intensidad de impresión de las máquinas de escribir eléctricas y electrónicas.

**Justificación:** Este método de ensayo se conjuntará con la norma de especificación NMX-E-044-C-1980, con lo cual se enriquecerá el contenido de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

**37.** Cancelación de la NMX-E-072-1971, Método de prueba para la determinación del grado de volatilidad y de los plastificantes en materiales vinílicos.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación del grado de volatilidad y de los plastificantes en materiales vinílicos.

**Justificación:** Esta norma se conjuntará con la NMX-E-133-1984, para evitar la duplicidad de norma, y de esta manera se enriquecerá el procedimiento.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

**38.** Cancelación de la NMX-E-079-1971, Método de prueba para la determinación del peso en películas de vinilo con soporte.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación del peso en películas de vinilo con soporte.

**Justificación:** Esta norma se conjuntará con la NMX-E-169-1985, para evitar la duplicidad de norma, y de esta manera se enriquecerá el procedimiento.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

**39.** Cancelación de la NMX-E-100-1987, Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas-Cintas de polietileno con y sin cartucho-Prueba de la estabilidad de impresión.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para la determinación de máquinas de escribir eléctricas y electrónicas y cintas de polietileno con y sin cartucho.

**Justificación:** Este método de ensayo se conjuntará con la norma de especificación NMX-E-044-C-1980, con lo cual se enriquecerá el contenido de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

**40.** Cancelación de la NMX-E-127-1982, Agricultura-Plásticos-Película de policloruro de vinilo (PVC) plastificado utilizada en microtúneles-Especificaciones.

**Objetivo:** Establece las especificaciones mínimas de calidad de las películas de policloruro de vinilo (PVC) plastificado utilizada en microtúneles.

**Justificación:** Esta norma se conjuntará con la NMX-E-121-1982, para evitar la duplicidad de norma, y de esta manera se enriquecerá el procedimiento.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

**41.** Cancelación de la NMX-E-177-1987, Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas-Cintas de polietileno con y sin cartucho-Método de prueba de funcionamiento.

**Objetivo:** Establece el método de prueba para el funcionamiento de las máquinas de escribir eléctricas y electrónicas.

**Justificación:** Este método de ensayo se conjuntará con la norma de especificación NMX-E-044-C-1980, con lo cual se enriquecerá el contenido de la norma.

**Fechas estimadas de inicio y terminación:** De agosto a diciembre de 2002.

#### **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EMBUTIDOS**

PRESIDENTE: LIC. LAURA IMELDA FLORES PEREZ

DIRECCION: PERIFERICO SUR 3025, PISO 11, BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. HEROES DE PADIERNA, 10700, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 56299500, EXTS. 5305 Y 5306

FAX: 5629-96-03

#### **Tema cancelado**

**1.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-F-123-S-1982, Alimentos-Jamón cocido-Especificaciones (tema 1 del Programa Nacional de Normalización 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 2002).

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.